

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	437091
Número de orden de compra a modificar:	79738

Entidad compradora:	Departamento Nacional de Planeación
Nombre del solicitante:	Ronald Esneider Sogamoso Carrillo
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-01-29 15:15:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73717	CDP VEHICULOS 2021	CDP-97121	CDP	97121
73719	VIGENCIA VEHICULOS 2021-2022	VF-036195	VF	036195

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man01-AUTOMÓVTOI3 Mantenimiento Automóvil TOYOTA INTERVALO 3	1.0	Unidad	23033947.00	CDP-97121	23033947.00

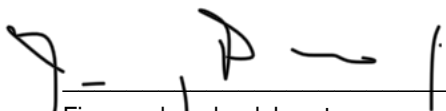
2	man01- CAMPCAMCHI2 Mantenimiento CampCamionePick CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	7273892.00	CDP-97121	7273892.00
3	man01- AUTOMÓVCHI2 Mantenimiento Automóvil CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	21216446.00	CDP-97121	21216446.00

Artículos editados y/o agregados

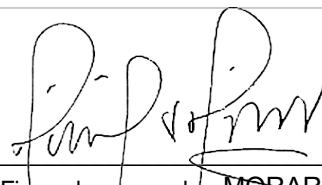
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man01- AUTOMÓVTOI3 Mantenimiento Automóvil TOYOTA INTERVALO 3	1.00	Unidad	1129995.00	CDP-97121	1129995.00
Editado	2	man01- CAMPCAMCHI2 Mantenimiento CampCamioneP CHEVROLET INTERVALO 2	1.00	Unidad	2913575.00	CDP-97121	2913575.00
Editado	3	man01- AUTOMÓVCHI2 Mantenimiento Automóvil CHEVROLET INTERVALO 2	1.00	Unidad	10866886.00	CDP-97121	10866886.00

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con el balance financiero validado por la Subdirección Financiera del DNP descrito en el numeral 5.3 del acta de liquidación adjunta y firmada por las partes, la orden de compra 79738 se ejecutó por un valor de \$14.910.456. Consecuente con lo anterior, se liberó un valor de \$ 36.613.829, motivo por el cual se procede con la modificación del valor ejecutado conforme las directrices de CCE y así continuar con la liquidación del expediente digital en el formato que se desprende de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Firma ordenador del gasto
Nombre: YITCY BECERRA DIAZ
Documento: 66.980.869



Firma de proveedor MORARCI GROUP SAS
Nombre: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Documento: 72.306.607

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. DNP-OC-019-2021 – 79738 SUSCRITA
ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y MORARCI GROUP S.A.S.**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA					
ORDEN DE COMPRA		CONTRATISTA			NIT.:
DNP-OC-019-2021 – 79738		MORARCI GROUP S.A.S.			900.110.012-5
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020-7.					
VIGENCIA					
FECHAS			PRÓRROGAS	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	
Aprobación	Inicio	Terminación			
18/11/2021	18/11/2021	31/08/2022	31/08/2022	31/08/2022	
VALOR INICIAL		ADICIONES	DISMINUCIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
\$51.524.285		N/A	N/A	\$51.524.285	\$14.910.456
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN					
Terminación del plazo de ejecución de la orden de compra.					

YITCY BECERRA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.980.869, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** (NIT. 899.999.011-0), nombrada mediante Decreto No. 0725 del 05 de junio de 2024 y posesionada mediante acta No. 269 del 12 de junio de 2024, como Secretaria General de Departamento Administrativo Código 0035 Grado 22 de la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral cuarto del artículo primero de la Resolución Interna No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará el **DNP**, de una parte, y por la otra, **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.306.607 de Polonuevo, quien, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actúa en calidad de Representante Legal de **MORARCI GROUP S.A.S.**, identificada con Nit. 900.110.012-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación. Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé que, en los eventos en los que no se hubiere pactado un término para adelantar la liquidación bilateral del contrato, se deberán acoger los plazos contenidos en dicha norma para realizar la liquidación de los contratos.
- La presente acta de liquidación concluye todas las actividades y entrega de productos, donde las partes se encuentran entregando y recibiendo a satisfacción por todo concepto y en común acuerdo, esta acta presta mérito ejecutivo.
- En esta acta se manifestarán los acuerdos, conciliaciones, salvedades y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto.
- MODIFICACIONES:** En el marco del periodo de ejecución de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738 se suscribieron las siguientes modificaciones:
 - MODIFICACION No. 1:** Mediante la cual se modifica la orden de compra en referencia a fin de realizar la recomposición presupuestal de la vigencia 2022.
 - MODIFICACION No. 2:** Mediante la cual se prorrogó la fecha de vencimiento de la orden de compra 79738 CCE-286-AMP-2020-7, hasta el 19 de agosto de 2022.
 - MODIFICACION No. 3:** Mediante la cual se prorrogó la fecha de vencimiento de la orden de compra 79738 CCE-286-AMP-2020-7, hasta el 31 de agosto de 2022.

5. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

- Para el cumplimiento de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738 se expidió el CDP 97121 del 27 de mayo de 2021 y el RP 334121 del 18 de noviembre de 2021 y RP 722 del 03 de enero de 2022

provenientes del PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN que dieron lugar al cumplimiento del contrato.

5.2. Durante la ejecución de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738 se registraron las siguientes órdenes de pago:

PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA CERT	VALOR
1	21412122	10/02/2022	\$ 43.800
2	21408522	10/02/2022	\$ 2.225.297
3	120198622	02/05/2022	\$ 1.710.975
4	120200522	02/05/2022	\$ 4.555.796
5	129740522	11/05/2022	\$ 1.824.382
6	162833722	07/06/2022	\$ 2.375.408
7	192461022	01/07/2022	\$ 172.669
8	240936022	04/08/2022	\$ 66.400
9	302038322	21/09/2022	\$ 1.842.435
10	304722722	23/09/2022	\$ 93.294

5.3. De la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, se derivó el siguiente balance económico, el cual se incluyó por parte del supervisor en el memorando No. 20226610178553 del 22 de diciembre de 2022, con alcance No. 20246610131123 del 16 de agosto de 2024.

DNP-OC-019-2021 – 79738		
	CONCEPTO	VALOR
1	Valor inicial del contrato	\$ 51.524.285,00
2	Valor Registro Presupuestal PGN No. 334121 (18-11-2021)	\$ 22.252.539,00
3	Valor Registro presupuestal PGN No. 722 (03-01-2021)	\$ 29.271.746,00
4	Valor a liberar por prorrata de 2021 PGN (primer pago)	0
5	Valor ejecutado por el contratista PGN de 11-2021 a 07-2022	\$ 14.910.456,00
6	Valor pagado al contratista PGN de 11-2021 a 07-2022	\$ 14.910.456,00
7	Saldo liberado PGN del 2021	\$ 19.983.442,00
8	Saldo a liberar PGN del 2022	\$ 16.630.387,00

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍAS						
PÓLIZA No: BQ-100046386		ANEXO: 0	FECHA EXPEDICIÓN: 17/11/2021 FECHA DE APROBACIÓN: 18/11/2021			
ASEGURADORA:		SEGUROS MUNDIAL				
VALORES Y PLAZOS GARANTIA						
AMPARO	TIPO DOCUMENTAL AFECTADO	% - SMLMV	VALOR AMPARADO	VIGENCIA		
				DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	10,0	\$5.152.428,50	16/11/2021	31/01/2023	
CALIDAD DEL SERVICIO	ORDEN DE COMPRA	10,0	\$5.152.428,50	16/11/2021	31/07/2023	
PRESTACIONES SOCIALES	ORDEN DE COMPRA	05,0	\$2.576.214,25	16/11/2021	31/07/2025	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ORDEN DE COMPRA	10,0	\$5.152.428,50	16/11/2021	31/07/2023	

7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISION DEL CONTRATO			
NOMBRE	CARGO	DESDE	MEMORANDO
LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO	Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura	18/11/2021	20216400176723 del 18 de noviembre de 2021

8. ANEXOS

Una vez verificados los documentos soporte y confrontadas las evidencias documentales presentadas para la liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, se tienen como anexos los siguientes:

- Copia del memorando de designación de supervisor No. 20216400176723 de fecha 18 de noviembre de 2021.
- Copia del memorando No. 20226610178553 de fecha 22 de diciembre de 2022 de solicitud de liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, suscrito por el supervisor.
- Copia del memorando No. 20246610131123 del 16 de agosto de 2024, alcance a la solicitud de liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, suscrito por el supervisor.

NOTA 1: Se deja constancia que en el expediente contractual No. 202164001404000004E, reposan los documentos que acreditan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante el período de ejecución de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738.

NOTA 2: La Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2024, al referirse a la situación jurídica de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, señala que, “(...) Dando respuesta al correo que antecede, me permito informar que realizando la búsqueda en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado - Ekogui, en la bandeja de búsqueda de procesos, se ingresó el nombre del contrato de Orden de Compra **DNP-OC-019-2021 79738**, suscrito con **MORARCI GROUP S.A.S.**, información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de este Departamento Administrativo, en la cual no arrojó resultado alguno. De igual manera, se informa que la búsqueda fue realizada en el DISCO (S), de la Oficina Asesora Jurídica del Grupo de Asuntos Judiciales, donde se adjunta periódicamente la información sobre los procesos judiciales de la entidad, y en el cual no arrojó resultado alguno.”

NOTA 3: De acuerdo con la solicitud de liquidación remitida por el área Supervisora, se deja constancia que, durante el término de ejecución de la orden de compra, las actividades u obligaciones pactadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas fueron cumplidas a cabalidad, por lo que no hubo actividades ejecutadas posteriores a la expiración de la ejecución contractual y no representó la materialización de ningún riesgo de incumplimiento para la entidad durante el término de ejecución de la orden de compra.

NOTA 4: De acuerdo con el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, la presente acta de liquidación se firma por las partes que suscribieron la orden de compra; para el caso particular se deja constancia que, la firma del competente contractual se realiza con base en los soportes que se encuentran en el sistema documental de Orfeo en el expediente No. 202164001404000004E, y en la constancia de cumplimiento remitida mediante memorando No. 20226610178553 del 22 de diciembre de 2022, con alcance No. 20246610131123 del 16 de agosto de 2024 de solicitud de liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738 por la supervisión designada por este Departamento, quien en nombre y representación de esta entidad adelantó las obligaciones contempladas en el memorando de designación, conforme a la normatividad vigente.

NOTA 5: Conforme con la Solicitud de liquidación con radicación No. 20226610178553 del 22 de diciembre de 2022, con alcance No. 20246610131123 del 16 de agosto de 2024 la supervisora de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738 declara lo siguiente: “*Tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la orden de compra 79738 contrato DNP-OC-019-2021 y teniendo en cuenta que no reposa ningún reporte de incumplimiento, la calificación del contratista es bueno.*”

SALVEDADES AL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Como bien puede observarse en el aparte de las pólizas contractuales, para la fecha de liquidación se encuentra vencida el amparo de cumplimiento de la póliza NO. BQ-100046386 del 17 de noviembre de 2021 desde el 31 de enero de 2023.

La supervisión en cabeza de LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO, Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura, solicitó al contratista a través de oficio 20246610479831 del 15 de abril de 2024 la ampliación de la póliza con amparo de cumplimiento vigente, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, junto con los documentos necesarios para el trámite de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, conforme concepto de CCE N°M20231010000010 del 02 de noviembre de 2023, se deja la salvedad y se continúa con el proceso de liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738, suscrita entre el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** y **MORARCI GROUP S.A.S.**

SEGUNDO: La supervisión deja constancia de:

- a. El contratista cumplió con el objeto del contrato y con las obligaciones establecidas en el mismo, en términos de calidad, tiempo y oportunidad, por lo que no hubo actividades ejecutadas posteriores a la expiración de la ejecución contractual y no representó la materialización de ningún riesgo de incumplimiento para la entidad durante el término de ejecución del contrato y hasta el término de vigencia del amparo de cumplimiento de la póliza.

- b. El contratista cumplió con sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o aportes parafiscales.
- c. A la fecha no se reporta la existencia de procedimientos administrativos sancionatorios derivados de presuntos incumplimientos contractuales que impidan la suscripción de la presente acta.

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-019-2021 – 79738 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: El Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con el balance económico contenido en el numeral 5.2 de la parte considerativa de la presente acta, procederá a liberar los saldos a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma a los



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal MORARCI GROUP S.A.S.



LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO
Supervisora DNP



YITCY BECERRA DIAZ
Secretaria General
Departamento Nacional de Planeación

Proyectó y validó solicitud de liquidación: Camilo Andrés Ely Doria, Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó: Laura Cecilia Álzate Hernández, Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo.: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirectora de Contratación – DNP
Revisó: Tatiana Villarreal Pozueco, Abogada Contratista- SG
Revisó: Maria Alejandra Rodríguez Nieto – Contratista Secretaria General - DNP
Revisó: Diana Lozano – Contratista Secretaria General - DNP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	324514
Número de orden de compra a modificar:	79738

Entidad compradora:	Departamento Nacional de Planeación
Nombre del solicitante:	Lina Alexandra Lozada Forero
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-06 15:54:35

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73717	CDP VEHICULOS 2021	CDP-97121	CDP	97121
73719	VIGENCIA VEHICULOS 2021-2022	VF-036195	VF	036195

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man01- AUTOMÓVTOI3 Mantenimiento Automóvil TOYOTA INTERVALO 3	1.0	Unidad	33033947.00	CDP-97121	33033947.00


2	man01- CAMPCAMCHI2 Mantenimiento CampCamionePick CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	7273892.00	CDP-97121	7273892.00
3	man01- AUTOMÓVCHI2 Mantenimiento Automóvil CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	11216446.00	CDP-97121	11216446.00

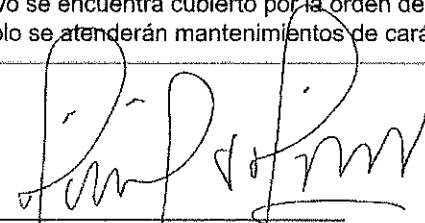
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man01- AUTOMÓVTOI3 Mantenimiento Automóvil TOYOTA INTERVALO 3	1.00	Unidad	23033947.00	CDP-97121	23033947.00
Editado	3	man01- AUTOMÓVCHI2 Mantenimiento Automóvil CHEVROLET INTERVALO 2	1.00	Unidad	21216446.00	CDP-97121	21216446.00

Detalle o justificación de la aclaración

La distribución presupuestal de la orden de compra en referencia tiene concentrado el 60% del presupuesto asignado para la vigencia 2022 en los automóviles marca TOYOTA, cuyo mantenimiento preventivo se encuentra cubierto por la orden de compra mediante la cual fueron adquiridos; a través de la orden de compra en referencia, solo se atenderán mantenimientos de carácter correctivo.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: **DIANA PATRICIA RÍOS GARCIA**
 Secretaria General DNP
 Documento: **CC. 39.570.432. de Girardot**


 Firma de proveedor
 Nombre: **MORARCI GROUP S.A.S.**
 Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**
 Documento: **CC 72.306.607 de Polonuevo**

Reviso: Farid Jaramillo Abogado - Contratista Subdirección de Contratación
 Reviso : Gloria Rodríguez B. Abogada- Contratista Subdirección de Contratación

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	330228
Número de orden de compra a modificar:	79738

Entidad compradora:	Departamento Nacional de Planeación
Nombre del solicitante:	Lina Alexandra Lozada Forero
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-07-28 15:12:23

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-07-31	2022-08-19

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73717	CDP VEHICULOS 2021	CDP-97121	CDP	97121
73719	VIGENCIA VEHICULOS 2021-2022	VF-036195	VF	036195

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	man01- AUTOMÓVTOI3 Mantenimiento Automóvil TOYOTA INTERVALO 3	1.0	Unidad	23033947.00	CDP-97121	23033947.00
2	man01- CAMPCAMCHI2 Mantenimiento CampCamionePick CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	7273892.00	CDP-97121	7273892.00
3	man01- AUTOMÓVCHI2 Mantenimiento Automóvil CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	21216446.00	CDP-97121	21216446.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza solicitud de prórroga mediante radicado No. 20226600109423 del 27 de julio de 2022, teniendo en cuenta que en la actualidad se está adelantando el trámite precontractual para iniciar un nuevo proceso de selección a fin de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad del DNP de manera ininterumpida.

Firma ordenador del gasto *Amfau999*

Nombre: **DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA**-Secretaria General DNP
Documento: C.C. 39.570.432 de Girardot

Firma de proveedor **MORARCL GROUP S.A.S**

Nombre: **MANUEL ANGELLO MORENO ARCOINIEGAS**
Documento: CC 72.306.607 de Polonuevo

Revisó: Claudia Navas Bedoya Abogado Subdirección de Contratación
Gloria Jeannette Rodríguez Bautista- Abogada Subdirección de Contratación
VoBo: Ingrid Payares Anillo, Subdirectora de Contratación *IPB*

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	332122
Número de orden de compra a modificar:	79738

Entidad compradora:	Departamento Nacional de Planeación
Nombre del solicitante:	Lina Alexandra Lozada Forero
Proveedor:	MORARCI GROUP SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-08-18 15:04:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-08-19	2022-08-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73717	CDP VEHICULOS 2021	CDP-97121	CDP	97121
73719	VIGENCIA VEHICULOS 2021-2022	VF-036195	VF	036195

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------


1	man01- AUTOMÓVTOI3 Mantenimiento Automóvil TOYOTA INTERVALO 3	1.0	Unidad	23033947.00	CDP-97121	23033947.00
2	man01- CAMPCAMCH12 Mantenimiento CampCamionePick CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	7273892.00	CDP-97121	7273892.00
3	man01- AUTOMÓVCH12 Mantenimiento Automóvil CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	21216446.00	CDP-97121	21216446.00

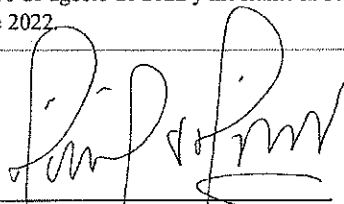
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

A través de la presente solicitud se procede a modificar la orden de compra en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 de conformidad con el documento de aceptación del contratista de fecha 16 de agosto de 2022 y mediante la solicitud realizada por el supervisor a través de la Memorando No. 20226610119073 del 17 de agosto de 2022.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: DIANA PATRICIA RIOS GARCIA, Secretaria General DNP
 Documento: C.C. 39.570.432 de Girardot


 Firma de proveedor
 Nombre: MCRARCI GROUP S.A.S.
 Documento: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
 CC 72.306.607 de Polonuevo

Revisó: Claudia Navas Bedoya, Abogada Subdirección de Contratación ^{ff}
 Gloria Rodriguez Bautista, Abogada Subdirección de Contratación ^{ff}
 Aydee Marqueza Marsiglia Bello, Abogada Secretaria General ^{ff}
 VoBo: Ingrid Payares Anillo, Subdirectora de Contratación ^{ff}

MEMORANDO

Bogotá D.C., viernes, 16 de agosto de 2024



Al responder cite este Nro.
20246610131123

GLI

PARA: Dra. MONICA CELY RAMOS, Subdirectora de Contratación

DE: Juan Manuel Amado Junco, Coordinador Grupo de Logística e Infraestructura (D)

ASUNTO: Alcance radicado No. 20226610178553 Solicitud de Liquidación Orden de Compra 79738 contrato No. DNP-OC-019-2021.

De manera atenta y obrando en calidad de supervisor y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2 del Manual de Contratación del DNP, doy alcance al radicado No. 20226610178583 solicitud de liquidación Orden de Compra 79738 contrato No. DNP- OC-019-2021, suscrito entre el DNP y MORARCI GROUP S.A.S. con NIT. 900110012-5. en la vigencia 2021-2022, según se relaciona a continuación:

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. (Toyota Corolla, Chevrolet aveo y Captiva).

Plazo: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será desde el dieciséis (16) de noviembre de 2021 hasta el quince (31) de julio de 2022, previa aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 18 de noviembre de 2021.

Fecha de Terminación: 31 de agosto de 2022.

Valor Total del Contrato: El valor total del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$51.524.285) incluido los tributos a los que haya lugar.

Análisis materialización y mitigación del Riesgo:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A

5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
---	------------------------------	-----

A título general, se desarrollaron las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

1. Obligaciones del contratista

Las obligaciones son las contempladas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, **obligaciones específicas de las Órdenes de Compra** que se relacionan a continuación:

N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
11.36	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI
11.37	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI
11.38	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI
11.39	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI
11.40	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI
11.41	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI
11.42	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI
11.43	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI
11.44	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el	SI

N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
	taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	
11.45	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI
11.46	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI
11.47	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI
11.48	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI
11.49	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI
11.50	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI
11.51	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI
11.52	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI
11.53	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI

N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
11.54	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI
11.55	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI
11.56	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI
11.57	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI
11.58	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI
11.59	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI
11.60	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumpla	SI
11.61	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI
11.62	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI

N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
11.63	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI
11.64	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI
11.65	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI
11.66	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI
11.67	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI
11.68	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI
11.69	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI

El balance económico del contrato es el siguiente:

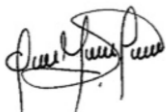
MORARCI GROUP S.A.S. - Orden de Compra No. 79738		
	CONCEPTO	VALOR
1	Valor inicial del contrato	\$ 51.524.285,00
2	Valor Registro Presupuestal PGN No. 334121 (18-11-2021)	\$ 22.252.539,00
3	Valor Registro presupuestal PGN No. 722 (03-01-2021)	\$ 29.271.746,00
4	Valor a liberar por prorrata de 2021 PGN (primer pago)	0
5	Valor ejecutado por el contratista PGN de 11-2021 a 07-2022	\$ 14.910.456,00
6	Valor pagado al contratista PGN de 11-2021 a 07-2022	\$ 14.910.456,00
7	Saldo liberado PGN del 2021	\$ 19.983.442,00
8	Saldo a liberar PGN del 2022	\$ 16.630.387,00

Así mismo preciso que el detalle de cada una de las actividades desarrolladas se encuentra en los informes presentados y radicados en el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca por los contratistas, los cuales reposan físicamente en el expediente de la orden de compra 79738 No. DNP-OC-019-2021 y en el sistema documental de Orfeo en el expediente No. 20216400140400004E, sí como todos los documentos que hacen parte del expediente.

Adicional se deja constancia que el contrato no cuenta con procedimientos administrativos sancionatorios en curso ni procesos judiciales en curso en los cuales se pretenda la liquidación del contrato.

Tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la orden de compra 79738 contrato DNP- OC-019-2021 y teniendo en cuenta que no reposa ningún reporte de incumplimiento, la calificación del contratista es bueno.

Cordialmente,



Coordinador Grupo de Logística e Infraestructura (D)

Preparó: Carolina López Hernández - Contratista - SARC-GLI



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/12/2024 - 14:43:31

Recibo No. 12373745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TK5DB78BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
MORARCI GROUP S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.110.012 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 421.680
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: notificaciones@morarci.com
Teléfono comercial 1: 3091581
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 62 - 24
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@morarci.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/12/2024 - 14:43:31

Recibo No. 12373745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TK5DB78BFF

Teléfono para notificación 1: 3091581
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 24 del 30/12/2016, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de MACRO PARTES DE COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 30/12/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2019 bajo el número 356.206 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a MORARCI GROUP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. En desarrollo de su objeto social amplio e indefinido, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Fabricación, importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título de productos; subproductos, bienes y servicios de origen nacional o extranjero, de manera directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, principalmente de toda clase de llantas, rines y neumáticos, productos de caucho y todo tipo de repuestos, piezas y accesorios, para cualquier tipo de vehículos automotores, motocicletas

y maquinaria pesada, agrícola y OTR, así como de cualquier clase de equipo o herramienta destinada al servicio de mantenimiento de los mismos. B) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para cualquier vehículo automotor y de motocicleta, así como de maquinaria pesada, incluido el servicio de latonería y pintura especializada. C) Prestación del servicio de asistencia técnica en el ensamble y montaje de equipo y herramientas destinadas al mantenimiento y alistamiento de vehículos automotores en general y de maquinaria pesada, bien sea en Colombia o en el exterior. D) Representación, agenciamiento o franquicia de compañías vinculadas a la comercialización y/o a la fabricación de cualquier clase de repuestos para vehículos automotores y maquinarias, herramientas y equipos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de cualquier clase de vehículos automotores y motocicletas, así como maquinaria pesada.

E) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título, al por mayor y al detal, de pinturas en establecimientos especializados en sus diferentes presentaciones tales como laca, barniz, esmaltes, anticorrosivos, vinilos. F) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título; al por mayor y al detal de disolventes de pinturas, masillas, hueso duro; cintas, lijas, ceras, impermeabilizantes para vehículos y motocicletas. G) Importación, exportación, comercialización, mercadeo, distribución, almacenamiento, depósito, recepción y entrega a cualquier título al por mayor y al detal de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. En desarrollo de su objeto principal la Sociedad podrá: 1) Celebrar todo tipo de contratos con el sector público o con el sector privado, tanto nacional como extranjero. 2) Participar en licitaciones, en concursos públicos y privados, nacionales e internacionales, para celebrar todo tipo de contratos con organismos de orden internacional, nacional, regional, departamental, municipal o distrital, establecimientos públicos descentralizados, empresas industriales y comerciales del estado o empresas de economía mixta y en general, con entidades del país y del exterior. 3) Subcontratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 4) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera, cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren. 5) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten actividades semejantes o complementarias. 6) Adquirir, enajenar, gravar, administrar tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, destinados, directa o indirectamente al desarrollo de su objeto social. 7) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública, bien se trate de organismos internacionales, nacionales, regionales, departamentales, municipales o distritales, entidades descentralizadas u otros organismos, cualesquiera solicitudes, o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social.

11) Promover e interponer acciones o recursos, judiciales, administrativos, contenciosos administrativos y de policía, lo mismo que de cualquier, otra clase, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Transigir, desistir y apelar las decisiones judiciales o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus trabajadores. 13) Realizar inversiones en acciones o derechos sociales; en bonos, en fondos de inversión valores bursátiles y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 14) Recibir y dar bienes muebles e



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/12/2024 - 14:43:31

Recibo No. 12373745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TK5DB78BFF

inmuebles; corporales o incorporales, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. 15) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internaciones cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 16) Celebrar contratos o actos sobre bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos. 17) En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$5.500.000.000,00
Número de acciones	:	550.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$5.500.000.000,00
Número de acciones	:	550.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un (1) órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y tendrá un Gerente, el cual tendrá dos suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas y ejercerán la representación legal. El Gerente y representante legal, así como sus suplentes, no tendrán limitaciones en el monto y naturaleza de los contratos que celebre o los actos que realice, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Son funciones del Gerente entre otras: Constituir apoderados generales o especiales que juzguen necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente; Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para que la sociedad desarrolle plenamente sus fines. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Le está



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/12/2024 - 14:43:31

Recibo No. 12373745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TK5DB78BFF

prohibido a los administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de, la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a menos que sean autorizados por la Asamblea de Accionistas. La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de un numero plural o singular de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas de la sociedad. Es prohibido al Gerente y a sus Suplentes, apoderados y asesores de la sociedad revelar a los accionistas o a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Asamblea de Accionistas a cuyo juicio queda autorizar solamente las informaciones que no sean de carácter reservado y que sirvan para determinar el valor real de las acciones.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 6.359 del 28/09/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/10/2006 bajo el número 127.001 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Moreno Arciniegas Manuel Angello	CC 72306607
Suplente del Gerente.	
Arciniegas de Moreno Luz Melida	CC 22402287

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 30/12/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2017 bajo el número 325.248 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Segundo Suplente del Gerente	
Di Carlo Pena Giuseppe Enrico	CC 8794224

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 44 del 01/06/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2023 bajo el número 457.330 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Guerrero Pelaez Zuleima Patricia	CC 22657305

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
-----------	--------	-------	--------	-------	-------	-------



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/12/2024 - 14:43:31

Recibo No. 12373745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TK5DB78BFF

Escritura	8.177	06/12/2006	Notaria 5 a. de Barran	128.558	14/12/2006	IX
Escritura	1.485	20/05/2011	Notaria 4a. de Barranq	171.076	25/06/2011	IX
Escritura	1.245	02/05/2013	Notaria 5 a. de Barran	256.575	28/06/2013	IX
Acta	24	30/12/2016	Asamblea de Accionista	325.248	12/04/2017	IX
Acta	27	23/02/2018	Asamblea de Accionista	338.337	26/02/2018	IX
Acta	31	30/12/2018	Asamblea de Accionista	356.206	01/02/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4530
Actividad Secundaria Código CIIU: 4520
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4542
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

AUTOXPERT 62 BOSTON

Matrícula No: 425.736

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 43 No 62 - 24

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 44 MURILLO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/12/2024 - 14:43:31

Recibo No. 12373745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TK5DB78BFF

Matrícula

No: 425.737

Fecha matrícula: 14 de Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 38 No 44 - 08

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

AUTOXPERT 40 CENTRO

Matrícula No: 425.738

Fecha matrícula: 14 de

Dic/bre de 2006

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 38 No 40 - 03

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 639.048

Fecha matrícula: 10 de Febrero de 2016

Último año

renovado: 2024

Dirección: CL 40 No 36 - 133

Municipio: Barranquilla -

Atlantico

Nombre:

AUTOS MORARCI

Matrícula No: 727.539

Fecha matrícula: 21

de Febrero de 2019

Último año renovado: 2024

Dirección: VIA 40 No 54-58

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

MACROSERVICIOS CLINICAR

Matrícula No: 816.481

Fecha matrícula: 25 de Agosto de 2021

Último año

renovado: 2024

Dirección: CALLE 37 No 46 - 03 /55

Municipio: Barranquilla -

Atlantico



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/12/2024 - 14:43:31

Recibo No. 12373745, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: TK5DB78BFF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 64.596.614.598,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1974**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-JUL-1992 POLONUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arce Sánchez Torres

REGISTRADO NACIONAL
CARLOS ARCE SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300100-00289913-M-0072306607-20110407

0026588372A 041254399

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.306.607**
MORENO ARCINIEGAS

APELLIDOS
MANUEL ANGELLO

NOMBRES

Manuel Angello

FIRMA



USO EXCLUSIVO PROCESO LICITATORIO